



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
 REGIONAL BOYACA - CASANARE

REBOLUCION No.

DE 19

0332

27 SET. 1989

"Por la cual se ordena una publicación"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE REGIONAL BOYACA Y CASANARE

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

La COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLOTAX DUITAMA LTDA. "COOFLOTAX" con sede en la ciudad de Duitama (Boyacá), mediante solicitud radicada con el número 1929 del 14 de septiembre de 1989 solicita la publicación de las siguientes rutas y horarios que a continuación se describen:

Duitama-Santa Rosa-Belén-Soatá y viceversa.

Duitama-Santa Rosa-Belén-Paz de Río-Socha y viceversa

Horarios del servicio para las dos rutas:

- Solicitudes: Seis (6) horarios por sentido.
- Ordinario
- Servicio: Común
- Diaria
- Color: Automóvil tipo taxi

La COOFLOTAX LTDA., tiene licencia de funcionamiento vigente y se encuentra legalmente inscrita en el registro de comercio, cuenta con el radio de acción y el tipo de vehículo para las rutas solicitadas.

Al establecerse, el lleno de los requisitos estipulados en el Artículo 3o. del Decreto 1183 de 1986, por parte de la empresa peticionaria.

Anteriormente expuesto este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO.- Publíquese la solicitud de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLOTAX DUITAMA LTDA. descritas en la parte motiva de esta Providencia con las especificaciones allí anotadas y conforme al Artículo 5o. del Decreto 1183 de 1986.

SEGUNDO.- La publicación de que trata el Artículo anterior se hará por la Dirección Regional del INTRA Boyacá y Casanare, por una sola vez, en un diario de amplia circulación a cargo de la empresa solicitante.

TERCERO.- Transcurridos veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación, vence el término para que las empresas solicitantes y/o oponentes cumplan con los requisitos señalados en el Artículo 7o. del Decreto 1183 de 1986.

Continúa...

326



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
REGIONAL BOYACA - CASANARE

RESOLUCION No.

DE 19

0332

27 SET 1989
2.

"Por la cual se hace una publicación"

El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

a los

27 SET 1989

COPIA ORIGINAL
FIRMADO POR
GONZALEZ SIERRA
INTRA Boyacá Casanare

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
COPIA ORIGINAL
Carlo Chamorro Becerra
Ing. CARLOS RAMIRO SUATENA
Jefe Sección Administrativa

332